

Leg 628-24

Como entre la multitud de peligros que amenaza à las  
Ciudades y à sus habitantes ninguno hay mas inminente, ni  
mas ruinoso que el de incendios de casas y edificios ha parecido  
conveniente al Corregidor formar un reglamento de apagar  
y evitar los fuegos en esta Ciudad, y con el deseo de dar con el  
acuerdo en este importante asunto lo pasa al N.º Ayuntamiento  
para que si merece su aprobacion se presente en el  
caso de  
Corte para que en merecerla suya se lleve puntualmente  
à efecto. Valladolid 12 de Agosto del 791.

Juan Xavier de Aepinoz

Valladolid Ayuntamiento. gral Viernes 22 de Agosto de 1774

Estudia en virtud de la Cooperación anterior  
y Reglamentos, para apagar, y evitar incendios  
y la compañía, haciendo oído in voce al  
Cavallero Don Alphonso, y Felipe Blanco  
y expuesto no le ofrecia reparo alguno, y que  
se adheria a ella; despues se tuvieron dada  
las gracias al señor Corregidor, por su oficio  
celo, se acordó remitir dho Reglamentos al  
Agente de la ciudad en Madrid para que  
solicite su aprobacion del Sr. J. el Consejo.  
Asi se acuerda de el libro de acuerdos.

Ramon de Santillana

Se remitió con fecha  
de 21

